

624

DECRETO: N° _____ /

TEMUCO,

11 JUN. 2014

VISTOS :

1.- Los Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.

2.- El Decreto alcaldicio N° 858 de fecha 06 de febrero de 2014, que aprueba las actividades del Programa "Ayudas Sociales Paliativas", para el año 2014.

3.- El Reglamento N° 002, del 10 de Septiembre de 2012, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 16 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 95, 150, de la Oficina de Asistencia Social.

6.- Decreto Alcaldicio N° 065 de 10.02.2014; 093 de 21.02.2014; que declara en Estado de Necesidad a 2 personas vulnerables de la Comuna, otorga la ayuda social paliativa.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832 de fecha 04 de Julio 2011, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante los Decretos Alcaldicios citados en el Visto N° 6 del presente Decreto, se otorgó a 2 personas vulnerables de la Comuna, una ayuda social paliativa, consistente en aportes o co-aportes económicos destinados a mejorar condiciones de beneficiarios.

2.- La necesidad de dejar **sin efecto** los Decretos que declara en estado de necesidad a las personas individualizadas en la nómina adjunta.

N°	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	DAS / FECHA	AYUDA REQUERIDA	MOTIVO DE ANULACIÓN
01-	Silvia Del Carmen Aravena Moreira			065 del 10/02/2014	\$ 400.000, para cancelar cuatro meses de tratamiento médico para cónyuge.	Cónyuge falleció en el transcurso de gestión de la ayuda. Esta ayuda no fue entregada a la beneficiaria, dinero fue ingresado a las Arcas Municipales. (Vale vista N° 06215238)
02.-	Erika Luz Burgos Zárate			093 del 21/02/2014	\$ 90.540 para pago de 6 tarros de NAN, fórmula láctea para recién nacido.	Beneficiaria reside actualmente fuera del país, debido a delicado estado de salud de un familiar. Esta ayuda no fue entregada a la beneficiaria, dinero fue ingresado a las arcas Municipales. (Vale Vista N° 06217024)

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto Decreto Alcaldicio N° 065 y N° 093, de las 2 personas de familias vulnerables que viven en la Comuna, que se consignan a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	DAS / FECHA	AYUDA REQUERIDA
01-	Silvia Del Carmen Aravena Moreira			065 del 10/02/2014	\$ 400.000, para cancelar cuatro meses de tratamiento médico para cónyuge.
02.-	Erika Luz Burgos Zárate			093 del 21/02/2014	\$ 90.540 para pago de 6 tarros de NAN, fórmula láctea para recién nacido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por Orden del Sr. Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL

GMD/MSR/MCC/mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Adquisiciones
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social


DIRECTOR JURIDICO